**Solicitudes: Subcontratación**

**Solicitud de autorización en caso de subcontratación o contrataciones entre entidades vinculadas**

De acuerdo con lo establecido en la Orden ITU/1434/2023, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de Descarbonización Industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesario obtener autorización previa por parte del órgano concedente de la ayuda, de la autorización a la que hace referencia el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los casos en los que requiere esta autorización previa son:

* Casos en los que puedan existir operaciones con personas o entidades vinculadas al beneficiario.
* Casos en los que el beneficiario de la ayuda realice subcontrataciones con vistas a la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, y el importe exceda del 20 por ciento de la subvención y sea superior a 60.000 euros.

Se recuerda que es necesario contar con esta autorización antes de proceder a la firma del contrato con la entidad contratista o subcontratista.

En el portal de ayudas del PERTE de Descarbonización: [Portal de Ayudas del Mº de Industria, Comercio y Turismo - Guías y Modelos (mintur.gob.es)](https://www.mintur.gob.es/PortalAyudas/PERTE-DI/Solicitudes/Paginas/guias.aspx), podrá descargarse los modelos de solicitud, que deben ir firmados por los representantes legales de la entidad que solicite la autorización y deben ser aportados a su expediente a través del interlocutor mediante el [registro electrónico](https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico).